

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01164 00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada Mónica Barrera Romero al poder conferido por Central de Inversiones CISA.

Téngase presente, que la mencionada jurista arrimó copia de la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, se requiere al demandante para que en el término de 30 días designe apoderado, con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 14 de febrero de 2020 (fl. 57 cd. 1). So pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **64** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadc2bb9c3543e647c8a7da3e3f6b875f116e82afe0ea2ae767cc1d0d6be6a59**

Documento generado en 13/06/2022 02:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>